



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

CURSO
2024-2025

Plan Provincial de Actuación

SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE CÁDIZ



ÍNDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	7
A.1. Jefatura del Servicio	7
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	
A.1.2. Jefa Adjunta	
A.2. Organización territorial	7
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	
A.3. Organización especializada	9
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	15
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	
A.5. Personal técnico y de administración	16
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	17
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	19
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	19
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	19
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	29
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	36
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	36

2. Actuación homologada 2. Participación en la selección y evaluación de la dirección escolar (HO.2)	42
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	42
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	48
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	54
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	58
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	63
6. Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas (HO.6)	71
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	76
7. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	76
 D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	 83
 E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	 99
 F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	 102
 G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	 104
 ANEXO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ	 105

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Cádiz, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027; y la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

La instrucción primera del Anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2024-2025.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.

A su vez, los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007 antes indicados, en consonancia con lo establecido en el artículo Quinceavo de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, desarrollando y concretando, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el citado Plan General de Actuación, así como, en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación podrán realizar los ajustes necesarios en las cargas de trabajo, con una planificación más contextualizada e incorporar actuaciones específicas en su ámbito de actuación.

Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

La instrucción segunda del Anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, señala que los objetivos generales y líneas estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía son los recogidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2023-2024.

1. Prioritaria 1. Continuar el asesoramiento a los centros educativos sobre la modificación de los documentos planificadores, así como aspectos organizativos relacionados con el horario y gestión de faltas de asistencia.
2. Prioritaria 2.
 - Homologar el sistema de grabación de las visitas y reuniones que realiza el equipo evaluador, para que coincidan las visitas que se realizan y los datos que se pueden explotar desde Séneca.
 - Realizar una sesión de formación conjunta de todos los inspectores e inspectoras de la zona con el objetivo de homologar algunos aspectos como procedimiento para grabar las visitas, uso del instrumento Séneca, etc.
3. Homologada 1.
 - Participar en las sesiones presenciales de formación y en la tutorización del curso online de funcionarios/as en fase de prácticas.
4. Homologada 2.
 - Realizar una sesión de trabajo sobre el procedimiento a seguir para las propuestas de nombramientos.
5. Homologada 3.
 - Valoración del tiempo dedicado a las incidencias y reclamaciones por parte del Servicio Provincial.
6. Homologada 4.
 - Adelantar el proceso de trabajo de la memoria para conseguir así un contenido significativo y no apurado por los plazos mediante el procedimiento establecido.

7. Homologada 5.
 - Planificar actividades formativas con mayor periodicidad sobre nuevas normas, procedimiento administrativo y actuaciones realizadas a lo largo del curso, impartidas por los inspectores/as del servicio
8. Homologada 6.
 - Elaborar y realizar el seguimiento del plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.
9. Organización del Servicio:
 - Actualizar la composición de las Áreas Específicas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Actuación y por la incorporación de nuevos Inspectores/as.
 - Fomentar la participación de las Áreas Estructurales en la preparación de sesiones dedicadas al estudio de la nueva normativa y en la mejora del ejercicio profesional de la Inspección.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Rafael Matito Torrecilla

Jefatura de Servicio Adjunta: María José Torres Letrán

A.2 Organización Territorial

	Inspectores/as	Día de guardia
Equipo de Inspección de Zona Cádiz I	Bellido Fernández, Rosario	*
	Benítez Martín, David	*
	Ibáñez Padial, Ana Bella (Coord.)	*
	Ruiz Pérez, Francisco Javier	*
	Vera Suanes, Magdalena	*
	María Davinia Sánchez Vidal	*
Equipo de Inspección de Zona Cádiz II	Inspectores/as	Día de guardia
	Armada Prieto, Isabel (Coord.)	*
	Carrasco Arauz, Dolores	*
	Díaz Martínez, Eva María	*
	Jiménez Hurtado, Natividad Lucía	*
	Santos Izquierdo, Francisco Javier	*
Equipo de Inspección de Zona Jerez I	Inspectores/as	Día de guardia
	Devesa García, Alberto	*
	Guerrero Bernabé, Antonio	*
	González Quintero, Sonia	*
	Juestas Pérez, M ^a Elena	*
	Racero Montes, Francisco José (Coord.)	*

	Soldán Pozo, Orlando	*
Equipo de Inspección de Zona Jerez II	Inspectores/as	Día de guardia
	Corral Ruiz, Francisco	*
	López Ruiz, M. ^a Carmen	*
	Gómez Rivera, Guillermo	*
	Martín Domínguez, José Ignacio (Coord.)	*
Equipo de Inspección de Zona Sierra	Inspectores/as	Día de guardia
	Campoy Jiménez, Matías (Coord.)	*
	Luque Baleato, Juana	*
	Pérez Rubio, Salvador	*
	Prieto Coria, Patricia	*
	Salas Ellacuriaga, M ^a Fátima	*
Equipo de Inspección de Zona Campo de Gibraltar I	Inspectores/as	Día de guardia
	Cabello Piñar, José Alberto (Coord.)	*
	Crespo Moreno, Ana	*
	Martín Jorge, Miguel Luis	*
	Rodríguez Reyes, Tomás	*
	Viñolo Gil, Silvia	*
Equipo de Inspección de Zona Campo de Gibraltar II	Inspectores/as	Día de guardia
	Domínguez Domínguez, Roberto	*
	Moya Acuña, Raquel (Coord.)	*
	Roca Torres, Antonio Jesús	*
	Segura Muñoz, Juan Carlos	*
	Such Lloret, José Enrique	*

* Según cuadrante mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	Díaz Martínez, Eva	
Gómez Rivera, Guillermo				
González Quintero, Sonia			X	
Roca Torres, Antonio				
1.2 Formación Profesional	Guerrero Bernabé, Antonio	X	X	
	Prieto Coria, Patricia			
	Racero Montes, Francisco José			
	Rodríguez Reyes, Tomás			
	Salas Ellacuriaga, M. ^a Fátima			
	Sánchez Vidal, M. ^a Davinia			
	Soldán Pozo, Orlando			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	Martín Jorge, Miguel Luis	
Juegas Pérez, Elena M ^a				
Santos Izquierdo, Francisco Javier				
Such Lloret, José Enrique			X	

		Vera Suanes, Magdalena		
	2.2 Atención a la diversidad	Bellido Fernández, Rosario		
		Martín Domínguez, José Ignacio		
		Moya Acuña, Raquel	X	X
		Pérez Rubio, Salvador David		
		Segura Muñoz, Juan Carlos		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		Grupos de trabajo	3.1 Selección y evaluación de la función directiva	Cabello Piñar, José Alberto
Corral Ruiz, Francisco				
Ibañez Padial, Ana B.				
Juesas Pérez, M. ^a Elena				
3.2 Evaluación de la práctica docente	Díaz Martínez, Eva			
	Jiménez Hurtado, Natividad Lucía			
	Martín Domínguez, José Ignacio			X
3.3 Garantías de la evaluación del alumnado	Campoy Jiménez, Matías			X
	Roca Torres, Antonio Jesús			

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	4.1 Atribuciones docentes para centros privados	Carrasco Arauz, Dolores		X
		Devesa García, Alberto		

Grupos de trabajo		Gómez Rivera, Guillermo			
		Segura Muñoz, Juan Carlos			
	4.2 Asesoramiento curricular y nuevas metodologías		Armada Prieto, Isabel		
			Luque Baleato, Juana		
			Pérez Rubio, Salvador David	X	X
			Rodríguez Reyes, Tomás		
			Ruiz Pérez, Francisco Javier		
	4.3 Internacionalización de la inspección		Viñolo Gil, Silvia		X
			López Ruiz, María del Carmen		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
5.1. Enseñanzas Artísticas		Devesa García, Alberto		
		Santos Izquierdo, Fco. Javier		
		Domínguez Domínguez, Roberto		
		López Ruiz, María del Carmen	X	X
		Prieto Coria, Patricia		
5.2 Enseñanzas de idiomas		Viñolo Gil, Silvia		X
		Rodríguez Reyes, Tomás		
5.3 Enseñanzas deportivas		Benítez Martín, David		X
		Gómez Rivera, Guillermo		
		Ibañez Padial, Ana B.		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo			
Grupo de trabajo	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	Carrasco Arauz, Dolores		
	Corral Ruiz, Francisco		
	Crespo Moreno, Ana		
	Domínguez Domínguez, Roberto		
	Guerrero Bernabé, Antonio		
	Racero Montes Francisco José	X	X
	Salas Ellacuriaga, M. ^a Fátima		
	Vera Suanes, Magdalena		

Áreas transversales			
	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
GGTT Formación de la inspección	Armada Prieto, Isabel		
	Benítez Martín, David	X	X
	Cabello Piñar, José Alberto		
	Campoy Jiménez, Matías		
	Devesa García, Alberto		
	Díaz Martínez, Eva M ^a		
	Ibañez Padial, Ana B.		
	Martín Domínguez, José Ignacio		
	Moya Acuña, Raquel		

GGTT Líneas de asesoramiento para el desarrollo de la comunicación lingüística y competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería	Crespo Moreno, Ana		X
	Díaz Martínez, Eva M ^a		
	Luque Baleato, Juana		
	Rodríguez Reyes, Tomás		
	Ruiz Pérez, Francisco Javier		
	Soldán Pozo, Orlando		

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		Inspector/a
Áreas curriculares	1. Ciencias de la naturaleza	Crespo Moreno, Ana
		Santos Izquierdo, Francisco Javier
	2. Humanidades y ciencias sociales	Cabello Piñar, José Alberto
		Campoy Jiménez, Matías
		Prieto Coria, Patricia
		Roca Torres, Antonio Jesús
		Salas Ellacuriaga, M. ^a Fátima
		Sánchez Vidal, M. ^a Davinia
	3. Educación artística y musical	Devesa García, Alberto
		Domínguez Domínguez, Roberto
		González Quintero, Sonia
		Juegas Pérez, M. ^a Elena
		López Ruiz, M ^a del Carmen
	4. Educación física y deportiva	Benítez Martín, David
		Gómez Rivera, Guillermo
		Ibañez Padial, Ana Bella

	5. Lengua española	Díaz Martínez, Eva María
		Guerrero Bernabé, Antonio
		Jiménez Hurtado, Natividad Lucía
		Luque Baleato, Juana
		Rodríguez Reyes, Tomás
	6. Matemáticas	Ruiz Pérez, Francisco Javier
		Such Lloret, José Enrique
	7. Tecnología	Racero Montes, Francisco José
		Soldán Pozo, Orlando
	8. Orientación y educación especial	Armada Prieto, Isabel
		Bellido Fernández, Rosario
		Carrasco Arauz, Dolores
		Corral Ruiz, Francisco
		Martín Domínguez, José Ignacio
		Martín Jorge, Miguel Luis
		Matito Torrecilla, Rafael
		Moya Acuña, Raquel
		Pérez Rubio, Salvador D.
		Segura Muñoz, Juan Carlos
	Vera Suanes, Magdalena	
9. Ámbitos de la educación infantil	Moya Acuña, Raquel	
10. Lenguas extranjeras	López Ruiz, M. ^a del Carmen	
	Torres Letrán, M ^a José	
	Viñolo Gil, Silvia	

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento**A.4.1. Consejo de Inspección**

Presidencia	Rafael Matito Torrecilla
Secretaría	David Benítez Martín
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	Rafael Matito Torrecilla
Jefatura Adjunta de Servicio	María José Torres Letrán
Coordinadora Equipo Zona 1	Ana B. Ibáñez Padial
Coordinadora Equipo Zona 2	Isabel Armada Prieto
Coordinador Equipo Zona 3	Francisco José Racero Montes
Coordinador Equipo Zona 4	José Ignacio Martín Domínguez
Coordinador Equipo Zona 5	Matías Campoy Jiménez
Coordinador Equipo Zona 6	José Alberto Cabello Piñar
Coordinadora Equipo Zona 7	Raquel Moya Acuña

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica (AT)	Teresa González Alba
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Pendiente de designación
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Pendiente de designación
Secretaría del Servicio Provincial de Inspección	María de los Santos Delgado de Mendoza Delgado de Mendoza
	María Dolores Blanco Alegre
Asesoría Técnica	Ángel F. Bartel Romero
Administración	María Rosa de la Flor Pereira
	Hugo Vargas Martín
	Carmen Beriguistain Herrera
	Juan Francisco Marcos Roldán
	Patricia Foncubierta Alegre
Ordenanza	Ramón Cabilla Tello
	Silvia Baena Benítez
	M. ^a Gertrudis Suárez de Bustillo

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. (BOJA 1/8/2023).
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025 (BOJA 21/8/2024).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS
ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)

Responsable:	Salvador Pérez Rubio
Equipo:	José Alberto Cabello Piñar Ana Crespo Moreno
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Francisco Javier Ruiz Pérez Isabel Armada Prieto Alberto Devesa García Guillermo Gómez Rivera Salvador Pérez Rubio Tomás Rodríguez Reyes
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Formación Profesional y Educación Permanente
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar Formación Profesional y Educación Permanente

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1/OB.2/OB.5	LE.1/L.E.2/L.E.3	OE1.1./OE1.2. OE2.1./OE2.2./OE2.4. OE3.1./OE3.2./OE3.3.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos y sostenidos con fondos públicos que impartan educación básica, centros privados que imparten Formación Profesional y centros de Educación Permanente.

La planificación será realizada por los Equipos de Inspección de Zona, que la adaptarán a las características y peculiaridades de su contexto y de los centros docentes de la misma, teniendo en cuenta para ello los criterios que puedan fijarse a nivel provincial, en todo caso, incluirán acciones de supervisión documental, visitas a los centros y aula, así como reuniones y entrevistas con los distintos órganos de gobierno y coordinación docente.

La planificación deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso 2023-2024.

Por otra parte, incluye el desarrollo de reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección a lo largo del curso, al menos:

- De manera previa al comienzo de la actuación, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2024 con todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación básica.
- Al inicio del segundo trimestre, para abordar conjuntamente con centros de la misma, las informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados a nivel de zona de inspección

3.- Muestra

Esta actuación, con carácter general, se desarrolla en la siguiente tipología de centros:

- Centros públicos que imparten la Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial
- Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial,
- Centros privados que imparten Formación Profesional – 80% de los centros a nivel provincial a la finalización del periodo del actual Plan General de Actuación.
- Centros y Secciones de Educación Permanente (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Institutos Provinciales de Educación Permanente.
- Escuelas-Hogar (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Centros de Educación Infantil y Escuelas Infantiles (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Conservatorios Profesionales y Elementales de Música.
- Conservatorios Profesionales de Danza.
- Conservatorios Superiores de Música y Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- Centro Públicos Integrados de Formación Profesional.
- Centro Específico de Educación Especial.
- Centros Docentes Privados de Educación Especial.
- Centros de Convenio.
- Equipos de Orientación Educativa.

De manera concreta, los centros privados que imparten Formación Profesional que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

Centro	Localidad
11004489 CDP María de Madariaga- Salus Infirmorum	Cádiz
11013016 CDP FP ZEST Formación Profesional	Chiclana
11013201 CDP MEDAC Jerez	Jerez de la Frontera
11013511 Victoria Institute of Technology	Sanlúcar de Barrameda
11701280 CDP I.F.P.S. Puenteuropa	Algeciras

De manera concreta, los Centros y Secciones de Educación Permanente que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

Centro	Localidad	Equipo
11500018 CEPER Pueblos Blancos	Olvera	Sierra
11500493 CEPER Guadibeca	Barbate	Campo de Gibraltar I
11500535 CEPER Juan Ramón Jiménez	Algeciras	Campo de Gibraltar I
11500559 CEPER Xémina	Jimena de la Frontera	Campo de Gibraltar II

De manera concreta, los Centros de Educación Infantil que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

Centro	Localidad	Equipo
11011147 CEI Casa de los Niños y Niñas	Cádiz	Cádiz I
11005299 CEI Virgen de la Caridad	El Puerto de Santa María	Cádiz I
11012620 CEI El Jardín	San Fernando	Cádiz II
11011019 CEI Tini	Conil de la Frontera	Cádiz II
11008872 CEI Blanca Paloma	Jerez de la Frontera	Jerez I
11012619 CEI El Golfillo II	Jerez de la Frontera	Jerez I
11013314 CEI Canguro	Sanlúcar de Barrameda	Jerez II
11013223 CEI Arco Iris	Sanlúcar de Barrameda	Jerez II
11013193 CEI Peque Aventuras	Arcos de la Frontera	Sierra
11012498 CEI San Ramón	Villamartín	Sierra
11012905 CEI El Patio de mi Casa	Algeciras	Campo de Gibraltar I
11013272 CEI El Reino de Nana	Algeciras	Campo de Gibraltar I
11013338 CEI Lacasitos	La Línea de la Concepción	Campo de Gibraltar II
11012024 CEI Meblis	La Línea de la Concepción	Campo de Gibraltar II

Además, las siguientes Escuelas Infantiles que han sido objeto de concesión de subvenciones procedentes de fondos de la Unión Europea Next Generation EU (Orden de 17 de junio de 2022), formarán parte de la muestra:

CONVOCATORIA 2022	CONVOCATORIA 2023
11011512 E.I. Milagros Berenguer (Arcos de la Frontera)	11011822 E.I. Pepita Pérez (Chipiona)
	E.I. Estella del Marqués (Estella del Marqués)

De manera concreta, la muestra de Escuela Hogar para supervisión en el curso 2024-2025 es la siguiente:

Centro	Localidad
11000061 Escuela Hogar Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules

4.- Instrumentos

- Módulo de la actuación en el Sistema de información Séneca.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas/ propuestas pedagógicas.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas
- Supervisión y asesoramiento de centros.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente tanto a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, teniendo especial atención con aquellas acciones que han de ser grabadas en el primer trimestre, con el objetivo de supervisar las distintas dimensiones y procesos incluidos en los mimos. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA de los datos y evidencias de las acciones de supervisión desarrolladas en el primer y segundo trimestre será hasta el 15 de marzo de 2025. Para las grabaciones de los datos y evidencias de las acciones de supervisión desarrolladas en el segundo y tercer trimestre el plazo será hasta el 30 de mayo de 2025.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2024-2025.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y, especialmente, a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Este informe se ajustará al modelo homologado que se incluye dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

En las tablas se recogen las distintas acciones a desarrollar en función de la tipología de los centros de la muestra, junto con la temporalización, responsables y posibles instrumentos a utilizar, todo ello de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo del desarrollo de la actuación y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen las cuestiones a supervisar vinculados a los ámbitos, dimensiones y aspectos, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

CENTROS PÚBLICOS Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS BÁSICAS		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipo de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer trimestre (censal)	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de inicio de curso en enseñanzas básicas. • Supervisión de los horarios del profesorado. 	Inspección de referencia

	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la oferta educativa y horario de módulos profesionales en enseñanzas de FP. Supervisión de la oferta educativa y horario de áreas/materias en ESPA y BTOPA. 	
Primer y segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la integración de los planes de actuación digital. 	Inspección de referencia
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos. Supervisión de titulaciones y atribuciones del profesorado en centros privados sostenidos con fondos públicos. 	Equipos de zona Inspección de referencia

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE (CEPER/IPEP)

Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer trimestre (Censal)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de los horarios del profesorado. Supervisión de la asistencia en los IPEP y CEPER. 	Inspección de referencia
Primer y segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la integración de los planes de actuación digital. 	Inspección de referencia
Segundo y tercer trimestre (muestral)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la organización horaria de los planes educativos en los CEPER. 	Inspección de referencia

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI/CEI)

Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona

Primer y segundo trimestre (muestral)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la titulación del personal. (*) Supervisión de la grabación en el sistema de información Séneca. (*) Supervisión de la integración de los planes de actuación digital. 	Inspección de referencia
Primer trimestre (muestral)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión del cumplimiento de la Orden de 17 de junio de 2022. (**) 	Inspección de referencia

(*) La muestra para estos aspectos será de 2 Centros de Educación Infantil por cada Equipo de Zona.

(**) La muestra para este aspecto se recoge en la tabla recogida en el apartado "Muestra"

CENTROS PRIVADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con titulares	Equipos de zona
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos. 	Inspección de referencia
Segundo y tercer trimestre (Muestral)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de autorización administrativa y de la carga horario de los módulos profesionales en centros privados que imparten FP. Supervisión del desarrollo, evaluación y titulación de enseñanzas presenciales/a distancia en centros públicos y privados de FP. (*) Matriculación del alumnado en centro privados de FP. Organización y desarrollo de la FCT. (*) 	Inspección de referencia

* El desarrollo de determinadas acciones estará condicionada a la carga de trabajo de cada Servicio Provincial y a las necesidades del mismo.

RESTO DE TIPOLOGÍA DE CENTROS		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones y titulares	Equipos de zona
Primer y segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de la integración de los planes de actuación digital. 	Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Prioritaria 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Francisco Corral Ruiz
Equipo:	Salvador Pérez Rubio Eva M. ^a Díaz Martínez
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Fco. Javier Ruiz Pérez Eva M. ^a Díaz Martínez Alberto Devesa García Francisco Corral Ruiz Salvador Pérez Rubio Tomás Rodríguez Reyes Juan Carlos Segura Muñoz
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1	LE.1	O.E. 1.1 O.E. 1.2
OB4	L.E.2	O.E. 2.3 O.E. 2.4
OB.5	L.E.4	O.E. 4.1, O.E. 4.2, O.E. 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación permitirá la evaluación de determinados procesos de los ámbitos definidos en la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, en concreto :

- **Ámbito 2:** Proceso de enseñanza- aprendizaje, donde se evaluará específicamente el proceso relativo al diseño y desarrollo del currículo.
Cómo se lleva a cabo en los centros el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, tendrá una especial relevancia en esta actuación. La evaluación se centrará en el Aspecto 2.1.1. Diseño y desarrollo del currículo.

- **Ámbito 3: Resultados del alumnado.** Se evaluará específicamente el proceso relativo a la evaluación de desempeños del alumnado, a través de aspectos centrados en la evaluación continua y final del alumnado., lo que corresponde a los aspectos 3.1.2 y 3.1.3. relativos a la evaluación continua y final del alumnado y al análisis de resultados respectivamente
- **Ámbito 5: Prevención de dificultades.** Se evaluará el procesos relativo a la convivencia, a través del aspecto con el mismo nombre, numerado como 5.3.1 , este ámbito sólo se evaluará en IES.

La actuación, se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra. Los criterios y la planificación reseñados serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose un mínimo de ocho visitas a aulas en cada uno de ellos, evaluándose al menos las programaciones correspondientes a dichas aulas/grupos visitadas. Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que éste se desarrolle en el centro.

Se contará con documentación de apoyo para desarrollar y homologar el trabajo de los Equipos de Inspección de Zona. Se contará con instrumentos homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Estos instrumentos tendrán una serie de aspectos, cuestiones y elementos a evaluar mediante rúbricas por parte de la inspección educativa, debiéndose motivar la valoración en todo caso, tras el análisis de las fuentes utilizadas y las evidencias recabadas. Como resultado de la evaluación de los elementos, cada cuestión se valorará con un nivel de desempeño, que oscilará entre el nivel 1 y el nivel 4 siendo este último el nivel óptimo de desarrollo.

Los Equipos de Inspección de Zona vincularán el resultado de esta actuación al proceso de autoevaluación de los centros, las propuestas de mejora que surjan de esta evaluación externa, se vincularán al Plan de Mejora y a la Memoria de Autoevaluación de los centros evaluados, de manera que los elementos no cumplidos y las cuestiones con niveles insuficientes (nivel 1 y nivel 2) deberán ser objeto inclusión en los procesos de autoevaluación de los centros docentes.

Los órganos directivos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán el mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca, con el objetivo de servir de análisis e información al Equipo de Inspección de Zona.

La actuación concluirá en el centro con la elaboración del correspondiente informe que se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos de coordinación docentes o miembros de la comunidad educativa. Las propuestas de mejora realizadas por la inspección deberán concretarse en un plan de trabajo por parte del centro educativo que se incluirá en su plan de mejora para el siguiente curso.

La planificación de la actuación deberá contemplar el seguimiento y asesoramiento a los centros evaluados con respecto a las propuestas de mejora realizadas como consecuencia de la actuación en el curso anterior. El seguimiento será realizado por el inspector o inspectora de referencia del centro.

La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial, con los resultados de la actuación en la provincia, que incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- 50% de los centros que impartan Educación Primaria cuyo director finalice mandato.
- 50% de los centros que impartan Educación Secundaria cuyo director finalice mandato.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose unos mínimos que han de ser respetados.
- Como mínimo se han de realizar 4 visitas a aulas por centro educativo y se evaluarán al menos 4 programaciones, las correspondientes a las aulas visitadas.
- Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que este se desarrolle en el centro.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con las condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina.

Los equipos harán la propuesta de los centros a evaluar al jefe de servicio en función de los resultados de la prioritaria 1.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

1. Centros cuyas direcciones finalizan mandato en el curso 2024-2025.
2. Centros propuestos en función de los datos extraídos de la Actuación Prioritaria 1.
3. Otros criterios justificados por los Equipos de Zona (tasas académicas, convivencia).

La muestra es la siguiente:

CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
EQUIPO 1 CÁDIZ I	11001828	IES RAFAEL ALBERTI	Cádiz
	11001646	CEIP SAN RAFAEL	Cádiz
	11004568	CEIP CASTILLO DE DOÑA BLANCA	El Puerto de Santa María- Sidueña
EQUIPO 2 CADIZ II	11006905	CEIP LOS BATELES	Conil
	11700147	IES LA BAHÍA	San Fernando
EQUIPO 3 JEREZ I	11008094	CEIP ARANA BEATO	Jerez de la Frontera
	11002471	CEIP PABLO PICASSO	Estella del Marqués- Jerez de la Frontera
	11701140	IES SOFÍA	Jerez de la Frontera
EQUIPO 4 JEREZ II	11005639	IES DOÑANA	Sanlúcar de Barrameda
	11007090	CEIP MAESTRO EDUARDO LOBILLO	Rota
EQUIPO 5 SIERRA	11000991	CEIP SAN FERNANDO	Bornos
	11700937	IES GUADALPEÑA*	Arcos de la Fontera
EQUIPO 6 C. GIBRALTAR I	11700324	IES GETARES*	Algeciras
	11007090	CEIP NTR. SRA. DE LA OLIVA	Barbate
EQUIPO 7 C. GIBRALTAR II	11700779	IES AZAHAR	San Martín del Tesorillo
	11000885	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	Los Barrios

* Centros cuyas direcciones escolares no están en final de mandato en el curso 2024-2025.

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los ámbitos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2024/2025.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establece el Informe de las Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Primer trimestre	Seguimiento de la actuación prioritaria 2 del curso anterior, 2023-2024.	Inspectores de referencia
Noviembre de 2024	Selección y concreción de la muestra.	Equipo de Coordinación
Hasta 17/01/2025	Diagnóstico de la situación por parte del centro docente	Centro docente
Hasta 28/03/2025	Trabajo de campo.	Equipo de Inspección
	Aplicación de instrumentos.	Equipo de Inspección
Hasta 15/04/2025	Elaboración del informe del centro.	Equipo de Inspección
Hasta 30/04/2025	Presentación del informe al centro.	Equipo de Inspección
Hasta 31/05/2025	Elaboración del informe provincial sobre la actuación con datos para las memorias provinciales y de la Inspección General.	Jefatura de Servicio

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Prioritaria 2, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	José Ignacio Martín Domínguez
Equipo:	Natividad Lucía Jiménez Hurtado Antonio Jesús Roca Torres
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Ana B. Ibáñez Padial. Equipo Cádiz I. Natividad Lucía Jiménez Hurtado. Equipo Cádiz II. M. ^a Elena Juesas Pérez. Equipo Jerez I. Francisco Corral Ruíz. Equipo Jerez II. Matías Campoy Jiménez. Equipo Sierra. José Alberto Cabello Piñar. Equipo Campo Gibraltar I. Antonio Jesús Roca Torres. Equipo Campo Gibraltar II.
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 1 / O.B. 3 / O.B. 5	LE. 1 / LE. 4	OE 1.5 OE 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Asimismo, esta actuación se desarrollará además con el profesorado que, por diversas circunstancias, deba ser evaluado durante el curso 2024-2025; entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2024-2025, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Fase de prácticas para el funcionariado participante en el proceso convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
	Constitución de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta diciembre de 2024	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Desde octubre 2024 a diciembre 2024	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA).	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro
Diciembre 2024	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

Fase de prácticas para el funcionariado procedente de convocatorias distintas a la de la Orden de 12 de diciembre de 2022		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
Octubre y noviembre 2024	Constitución de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta el 30 de mayo de 2025	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Enero – abril 2025	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA).	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro
Mayo de 2025	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Antes del 15 de junio de 2024	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional
- Orden de 29 de julio de 2024, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de la dirección escolar(HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con la Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 : EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2.1)

Responsable:	Cabello Píñar, José Alberto
Equipo:	Ibáñez Padial, Ana Bella Jueas Pérez, M. ^a Elena Corral Ruiz, Francisco
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Ibáñez Padial, Ana B Jiménez Hurtado, Natividad Lucía Jueas Pérez, M. ^a Elena Martín Domínguez, José Ignacio Corral Ruiz, Francisco Campoy Jiménez, Matías Cabello Píñar, José Alberto Roca Torres, Antonio Jesús
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Evaluación de la función directiva		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al Equipo Directivo	IR
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia CE
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final	IR

	del mandato de la dirección	
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/SPIE

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las

instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 2.1., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con la Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2: PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Cabello Píñar, José Alberto
Equipo:	Ibáñez Padial, Ana Bella Jueas Pérez, M. ^a Elena Corral Ruiz, Francisco
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Ibáñez Padial, Ana B Jiménez Hurtado, Natividad Lucía Jueas Pérez, M. ^a Elena Martín Domínguez, José Ignacio Corral Ruiz, Francisco Campoy Jiménez, Matías Cabello Píñar, José Alberto Roca Torres, Antonio Jesús
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)		
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la CTB
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la CS
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la CTB - IGE
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la CTB
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la CTB- IGE
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la CS - Candidato/a
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la CS
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales	Presidencia de la CS

	de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la CS
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la CS
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la CS
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 2.2., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Jefatura Adjunta del Servicio Provincial de Inspección
Equipo:	Orlando Soldán Pozo

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.3 / OB.5 / OB.6	L.E.2 / L.E.4	OE.2.1 / OE 4.3

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

- Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:
 - a) Evaluación de centros.
 - b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
 - c) Acceso a la función pública docente.
 - d) Evaluación de la práctica docente.
 - e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Temporalización	Acciones	Responsables
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN		
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS		
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura de Servicio
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES		
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial
	Convocatoria	Presidencia
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR		
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura de Servicio
Jefatura de Servicio		
01/09/24	Evacuación de informes	Jefatura de Servicio
Junio – Julio 2025	Activación de procedimientos	Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación.

En la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 3, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Equipo de Coordinación Áreas Específicas Estructurales Responsables de las Actuaciones Inspectores/as del SIE

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.5	L.E.4 / L.E.5	OE4.1./OE4.2./OE4.3./OE4.4. OE5.2

2.- Planificación de la actuación

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales de Inspección de Educación de acuerdo con lo establecido en la Actuación Homologada 4 en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

En dicha planificación se desarrollarán dos procesos paralelos:

Proceso A. Este proceso consistirá en diseñar y desarrollar un módulo en el Sistema de Información Séneca sobre la “Gestión del Plan General de Actuación”, del período 2023-2027 que se ajuste a lo establecido en:

- Los artículos 15 y 16 de la Orden por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, que permita anualmente, planificar, hacer el seguimiento y la evaluación del proceso y de los resultados mediante la medición de indicadores de las distintas actuaciones y la evolución del grado de cumplimiento de los distintos objetivos estratégicos.
- El Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía, realizando la medición de los indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la Inspección de educación de Andalucía.

Y que finalizará el cuarto año con un Balance de su desarrollo y de sus resultados, así como el grado de satisfacción de las partes afectadas.

Dicho enfoque de gestión digitalizada irá dirigido a posibilitar:

- Una mayor eficiencia al automatizar tareas de recopilación y seguimiento de datos, lo que ahorra tiempo y recursos en comparación con métodos manuales.
- La integración de las actuaciones.
- Una visión precisa y actualizada del progreso y los resultados de las mismas en cualquier momento al registrar y actualizar los datos en tiempo real al desarrollo de las actuaciones.
- Que no se interrumpa su desarrollo en caso de sustitución de las personas responsables al disponer de total transparencia
- La toma de decisiones, ya que al trabajar con datos en tiempo real se pueden hacer análisis más precisos, los responsables pueden tomar decisiones informadas y ajustar el plan según sea necesario para alcanzar los objetivos estratégicos.
- El seguimiento de los indicadores de manera más efectiva, lo que facilita la identificación temprana de problemas y la toma de medidas correctivas.

Proceso B. En tanto se desarrolle el Proceso A, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, realizarán su proceso de autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan y que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2025.

De acuerdo la instrucción sexta de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Para facilitar la planificación, seguimiento y evaluación en tanto no se concluya el módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027” en el Sistema de Información Séneca se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa sobre las actuaciones en el Plan Provincial, que irán aportando datos para la Memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

PROCESO A		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Fase 0. Inicio. Enfoque		
Antes del 30 de septiembre	1. Definir el enfoque y alcance del módulo "Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027". 2. Selección de herramientas digitales. 3. Definir los bloques del módulo en el Sistema de Información Séneca.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 1. Planificación		
Antes del 6 de octubre	4. Constitución del grupo Jefaturas adjuntas coordinado por la Inspección General 5. Planificación de las acciones de cada bloque.	Inspección General Grupo de Trabajo "Memoria de Autoevaluación"
Fase 2, Desarrollo y seguimiento		
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	6. Seguimiento de las acciones planificadas para cada uno de los bloques que conforman el Proyecto. Dificultades. Acuerdos. Ajustes	Inspección General Grupo de Trabajo "Memoria de Autoevaluación"
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	7. Seguimiento con el Servicio de Sistemas	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 3. Formación. Pilotaje de bloques. (Muestra)		
Antes del 20 de diciembre	8. Planificación del pilotaje (Muestra) Formación (Píldoras formativas)	Inspección General Servicio de Sistemas Servicio de Formación
Del 10 de enero al 20 de febrero Quincenalmente	9. Seguimiento del pilotaje (Muestra) Formación	Inspección General Grupo de Trabajo "Memoria de Autoevaluación"
	17. Seguimiento con el Servicio de Sistemas.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 4. Aplicación del módulo		
Antes del 29 de febrero	18. Presentación del módulo al Consejo de Inspección. Informe del Consejo de Inspección 19. Planificación de la aplicación del módulo, seguimiento y evaluación.	Inspección General

PROCESO B		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias de las distintas actuaciones sirviendo como guía los informes homologados de las distintas actuaciones.	Equipos de Zona
Junio y julio de 2025	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial
	Informar la Memoria Anual	Consejo Provincial de Inspección

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores de la actuación son los definidos en:

1. El objetivo estratégico OE4.1. Integrar las actuaciones de la Inspección, dotándolas de un carácter sistémico a través del Sistema de Información Séneca.
 - Indicador 30.
Grado de satisfacción de los miembros de la inspección educativa para medir su satisfacción por la simplificación administrativa y el uso eficiente del Sistema de Información Séneca.
2. El objetivo estratégico OE4.2. Vincular la Información, datos y evidencias extraídas de las actuaciones de la Inspección con la memoria de autoevaluación de los centros, permitiendo establecer correlación entre la evaluación externa e interna.
 - Indicador 31.
Porcentaje de propuestas de la inspección educativa que son incorporadas en el plan de mejora del centro. Efectos de las actuaciones de la inspección educativa.
 - Indicador 32.
Grado de percepción de los centros educativos y de la inspección educativa sobre la eficacia del proceso de comunicación y vinculación de datos.
3. El objetivo estratégico OE4.3. Adaptar la memoria de autoevaluación de los centros a los procesos que desarrollan, dentro de los ámbitos que establece la normativa, haciendo la misma más integral, operativa y eficiente.
 - Indicador 33.
Nivel de satisfacción de los centros sobre la utilidad y efectividad de la integración de las actuaciones de la inspección con el proceso de autoevaluación de los centros.
4. El objetivo estratégico OE4.4. Potenciar la operatividad del Sistema de Información Séneca para el acceso a Información, documentos y reportes vinculados a las diferentes actuaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de las mismas.
 - Indicador 34.
Número de actuaciones integradas, agilizadas y mejoradas dentro del Sistema de Información Séneca. Evolución anual.
5. El objetivo estratégico OE5.2. Promover la evaluación de la Inspección Educativa de Andalucía a través de los mecanismos que la normativa establece, incorporando procesos participativos, dirigido todo hacia la mejora en sus actuaciones.
 - Indicador 35.
Medición de los indicadores de resultados. Grado de desarrollo de los objetivos estratégicos. Evolución anual.
 - Indicador 36.
Identificación de logros y dificultades para su incorporación a la Memoria de Inspección.
6. Los establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

Responsable:	David Benítez Martín
Equipo:	Salvador Pérez Rubio Isabel Armada Prieto Ana B. Ibañez Padial Jose Alberto Cabello Piñar Matías Campoy Jiménez Eva Díaz Martínez José Ignacio Martín Domínguez Raquel Moya Acuña

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.4./O.B.6.	L.E. 2./L.E. 5.	OE.2.4./OE.5.2.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027 establece como uno de sus objetivos generales *“Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la inspección educativa, a través de itinerarios formativos, la participación en programas europeos, potenciándose su estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la mejora de las tareas y funciones inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación”*, así como: *“Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas”*.

Este mismo documento define como una de sus líneas estratégicas el *“Desarrollo de las competencias profesionales de la inspección educativa de Andalucía mediante la formación, la internacionalización, la difusión de buenas prácticas, y el trabajo colaborativo y cooperativo a través de grupos de trabajo”*.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2024/2025, como una manera de contribuir al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las Instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los

objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes Instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial, de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2023-2024, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la publicación del marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección de Educación. En dicho marco, la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía, mientras que la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial, abriéndose la oferta al resto de las provincias, por el procedimiento que a tal efecto se establezca.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022- 2023 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) pudiéndose ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición a través de indicadores, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, y posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, el equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación se reunirá tantas veces como sea preciso para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

Con el fin de optimizar la participación y en aras a una mejor gestión del conocimiento propio de la Inspección de Educación de Andalucía, se planificarán, en el ámbito regional, acciones formativas tendentes a promover y facilitar el intercambio de información, así como a generar y actualizar el conocimiento del que se dispone en diferentes aspectos vinculados a las competencias profesionales de la Inspección de Educación. Para garantizar la participación de todos los Servicios Provinciales, podrán establecerse equipos de trabajo de formación (ETF) que colaborarán en la planificación, implementación y seguimiento de dichas acciones.

Durante el curso 2024/2025, la formación contemplada en el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, irá dirigida a los distintos perfiles del Cuerpo de Inspección de Educación, en función de las necesidades detectadas, las responsabilidades y situaciones profesionales.

En ese sentido, el presente Plan Anual para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación consta de dos vertientes complementarias: por una parte, la formación destinada a la totalidad de las personas que configuran el Cuerpo de Inspección de Andalucía, así como en función de su responsabilidad y cargo (Jefatura de Servicio, área, responsable de actuación, etc.); y por otra, las acciones formativas dirigidas expresamente a quienes se encuentran en fase de prácticas, así como a aquellos inspectores e inspectoras de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección de Educación. En este caso, se estará a lo dispuesto en la resolución que regule dicha fase de prácticas.

La elaboración del Plan de Formación se articulará a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

3.- Muestra

- Todos los Inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Inspectores/as en fase de prácticas, así como a aquellos Inspectores/as de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección conforme a lo dispuesto en la resolución que regule la fase de prácticas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades. - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 1 de octubre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA . - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación. - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). - Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	SPIE IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación. - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización	IGE- SPIE

	profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA).	GF - ETF
Seguimiento trimestral	Fase 4. Seguimiento. - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- ETF Consejo de Inspección-IGE - JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE JSP

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE CÁDIZ	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	EQUIPO TRABAJO FORMACIÓN
A lo largo del curso	- Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Prioritaria 1, 2 , HO.2 y aquellas que se consideren necesarias dentro de este campo.	Responsables de áreas y actuaciones
	Aquellas demandas surgidas del desarrollo del propio plan de actuación y de las necesidades concretas del servicio.	Responsables de áreas y actuaciones/ponentes externos
Primer trimestre	1.- Concreción para la supervisión y asesoramiento del plan digital de los centros. 2.- Análisis normativo y aplicación práctica FP: - Concreción sobre los procesos de evaluación en FP. - Actualización normativa FP. - Estudios de casos surgidos de las necesidades del propio servicio	Miembros del servicio/equipo de trabajo responsable de area a tratar.
Segundo trimestre	1.- Régimen Jurídico: - Ley y aplicación de protección de datos - Ley de transparencia y su aplicación práctica - Ley de menores y sus efectos en los centros.	Miembros del servicio/equipo de trabajo responsable de area a tratar.
Tercer trimestre	1.- Competencias profesionales de la inspección: Procesos de comunicación.	Miembros del servicio y ponentes externos.

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2024/2025, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 5, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

Sin obviar lo anterior, desde el equipo de formación provincial se establecen diferentes tipos de indicadores para valorar el desarrollo del plan. Dichos indicadores son:

A. Indicadores de tipo cuantitativo:

I. Indicadores de proceso:

- 1.- Se han desarrollado acciones para el 100% de los objetivos planteados.
- 2.- Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras han participado en las actividades formativas.
- 3.- Se han presentado las actuaciones, instrumentos y criterios de homologación de las actuaciones provinciales.
- 4.- Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras han recibido formación respecto a normativa vinculada con la labor inspectora.
- 5.- Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa sobre experiencias y prácticas innovadoras vinculadas a la función inspectora.
- 7.- Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa sobre prácticas innovadoras vinculadas a la labor docente.
- 8.- Se ha desarrollado al menos una sesión formativa que responda a la utilización de los recursos tecnológicos propios de la Inspección de Educación y a la digitalización de la Administración.
- 9.- Se ha utilizado un foro para el intercambio provincial de iniciativas de formación/innovación que surjan de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

II. Indicadores de logro:

- 1.- Se ha desarrollado anualmente, al menos una sesión formativa, en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su eficacia para la establecer elementos de coordinación en el desarrollo del Plan de Actuación; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.
- 2.- Se ha dado respuesta mediante acciones formativas y de coordinación a necesidades planteadas en cuanto a normativa de reciente publicación.
- 3.- Se ha desarrollado al menos una acción formativa en la que el 80% de los participantes valore como alta su eficacia para la actuación de la Inspección de Educación en situaciones de mediación, disparidad o conflicto.
- 4.- Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa para dar a conocer prácticas innovadoras en el ámbito de trabajo de la Inspección de Educación en la que el 80% de los participantes ha señalado como alto su posibilidad de aplicación en su práctica profesional; entendiéndose por alto, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.
- 5.- Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa para dar a conocer prácticas innovadoras de éxito en el ámbito de la Educación en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su posibilidad de difusión; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.
- 6.- Se ha desarrollado al menos una sesión formativa en la que el 80% de los participantes ha valorado

como alta su eficacia para la utilización de los recursos tecnológicos puestos al servicio de la Inspección de Educación, así como para la digitalización de la Administración; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

B. Indicadores de tipo cualitativo:

1.- En cuanto al nivel de satisfacción, al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas ha mostrado respecto a las mismas, en una escala de uno a cinco, una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres, a lo largo del presente curso.

2.- En cuanto a la valoración de los materiales facilitados en las actividades formativas realizadas, al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas, en una escala de uno a cinco, ha mostrado una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres a lo largo del presente curso.

3.- En cuanto a la valoración de los ponentes participantes en la formación recibida, al menos un 80% de los participantes en las actividades formativas, en una escala de uno a cinco, ha descrito una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres a lo largo del presente curso.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS INSPECTORES E INSPECTORAS EN FASE DE PRÁCTICAS (HO.6).

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Tutores de los inspectores/as en fase de prácticas

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.6	L.E. 5	OE.5.2

2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 20 de febrero de 2023 y 7.3 de la Orden de 29 de noviembre de 2023, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Órdenes citadas de 20 de febrero de 2023, y de 29 de noviembre de 2023, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a. La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b. La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c. La asignación de centros docentes, con criterio internivelar, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan

- General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d. La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
 - e. La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial, será remitido a la Inspección General de Educación antes del 30 de octubre de 2024, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las actividades formativas previstas serán las que se indica a continuación:

- Formación sobre el uso de la herramienta de gestión de la Inspección Educativa en Séneca (Tramitador)
- Formación sobre el módulo de atribuciones docentes
- Formación sobre las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado
- Formación del SIE de Cádiz recogida en la Actuación Homologada 5
- Formación regional de los Inspectores/as en fase de prácticas.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación en fase de prácticas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Antes del 15 de septiembre	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE SPIE
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	
Antes del 30 de octubre	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación. <i>Se remite a la IGE.</i>	
A lo largo de la fase de prácticas	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE SPIE
	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE
	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas
	Seguimiento de las actuaciones realizadas	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
	Asesoramiento técnico y administrativo al	Comisión evaluadora SPIE
	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
Antes 31 de mayo 2025	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas
	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.
- Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 20 de febrero de 2023.
- Orden de 15 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 29 de noviembre de 2023.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 6, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Coordinadores de los Equipos
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Coordinadores de los Equipos
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 6	LE. 5	OE 5.2

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden. El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito

provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida.	Servicio Provincial de Inspección
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales.	Inspección General
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable el desempeño por parte del inspector/a).	Inspección General

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Habitual 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN ESPECÍFICA: EQUIVALENCIAS, CONVALIDACIONES
HOMOLOGACIONES Y EXENCIONES
EN EL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA**

Responsable:	Antonio Guerrero Bernabé
Equipo:	Responsables de las Áreas Estructurales

1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1 / OB.5	L.E.4 / L.E.5	OE.4.1 / OE 5.1/OE5.4

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.

Esta actuación denominada “Específica”, tal como indica el artículo 65.d de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía., estas actuaciones son aquellas que se incorporan a los Planes de Actuación de cada Servicio Provincial en respuesta a las necesidades de la provincia, de las zonas y de los centros educativos de la misma.

El incremento de consultas de la ciudadanía sobre equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones, nos obliga como servicio público disponer de los medios necesarios para dar respuesta satisfactoria a la demanda señalada.

Es por ello por lo que la Inspección Educativa, garante de la legalidad en el Sistema educativo, debe tener el conocimiento necesario para satisfacer los requerimientos de asesoramiento de cualquier índole.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Instrumento de esta actuación será el siguiente:

- Elaboración de una base de datos normativa sobre equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones,

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Temporalización	Acciones	Responsables
A lo largo del curso académico	Elaboración de base de datos normativa sobre equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones	Inspector responsable de la actuación con la colaboración de los responsables de las áreas estructurales.
		Jefatura de Servicio

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación Prioritaria nº 1: Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación Prioritaria nº 2: Evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación habitual 3.: Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Normativa específica de cada una de las enseñanzas.

9.- Indicadores de la actuación.

En la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2023-2024, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2024-2025, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

Formación Profesional

- Asesoramiento permanente en todo lo referido a la FP y la supervisión de los informes de FCT de carácter extraordinario.
- Ante la nueva Ley de FP aumentar la formación en estas enseñanzas para el Servicio Provincial
- Colaborar en la supervisión de los centro privado que imparten FP en el marco de la PR1.

Educación Permanente

- Contribuir a la formación de los equipos directivos de los CEPER.
- Promover la calidad en la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Permanente
- Garantizar la coordinación con el Servicio de Ordenación Educativa en materia de Educación Permanente
- Agilizar la tramitación de los informes de Educación Permanente

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Asesorar a los equipos directivos de los centros que imparten enseñanzas de adultos
- Asesorar a los inspectores de referencia de los CEPER en relación con la Actuación Prioritaria 1
- Asesorar a los inspectores e inspectoras responsables de los informes de Educación



<p>Permanente en la normativa de aplicación y en su elaboración</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar en la línea de trabajo efectivo con las personas responsables de Educación Permanente del Servicio de Ordenación Educativa Participar en la Jornada Provincial de Educación Permanente. Participar en las Comisiones de Exención para la obtención del título de Graduado en ESO Garantizar la actualización de la normativa en los informes de Educación Permanente 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación Permanente Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con las direcciones de los CDP de FP Reunión con las direcciones de los CEPER Proporcionar guías al Servicio de Inspección en relación con la Actuación Prioritaria 1 en los CEPER Participación del Área en la Jornada para 	ÁREA DE FP Y EDUCACIÓN PERMANENTE	



	<p>profesorado novel de Educación Permanente</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación del Área en las Jornadas Provinciales de Educación Permanente Revisión previa de los informes de Inspección en materia de Educación Permanente 		
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de la Actuación Prioritaria 1 en los CDP de FP Seguimiento de la Actuación Prioritaria 1 en los CEPER Participación del Área en la Comisión de Exenciones para la obtención del título de ESO Revisión previa de los informes de Inspección en materia de Educación Permanente 	ÁREA DE FP Y EDUCACIÓN PERMANENTE	
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Revisión previa de los informes de Inspección en materia de Educación Permanente Memoria del Área de FP y Educación Permanente 	ÁREA DE FP Y EDUCACIÓN PERMANENTE	

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos



<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los procedimientos y los modelos de informes homologados. • Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el Área tenga incidencia. • Realizar seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el Área. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Participación en el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el Área. • Elaboración y/o actualización de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a la normativa relacionada con el área. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización y revisión de procedimientos e informes homologados del Área	Responsables de los Grupos de Trabajo	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se remitirán a la Inspectora Central, responsable del Área específica, por si procede su incorporación en Inspectio en la Actuación HO.3
2º y 3º trimestre	Seguimiento del Plan de Trabajo y Propuestas de mejora	Coordinadora del Área	Se remitirán las aportaciones a la Inspectora Central responsable del Área Específica.



A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los Centros y Servicios Educativos de la Zona de Inspección	Coordinadora del Área	Los Grupos de Trabajo podrán realizar las aportaciones que procedan
A lo largo del curso	Análisis de cuestiones relacionadas con la normativa y propuestas derivadas de la misma, si procede	Coordinadora del Área	El análisis de posibles cuestiones relacionadas con la normativa así como propuestas por parte del Área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Coordinadora del Área	El material elaborado por parte del Área se hará llegar a la Inspección General por si procede su uso homologado por todos los Servicios

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Supervisar el desarrollo de la planificación de las actuaciones vinculadas al Área.
- Revisar y en su caso actualizar la documentación de las actuaciones vinculadas al Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Supervisión de la planificación de la actuación H01.
- Supervisión de la planificación de la actuación H02.
- Actualización de informes de la actuación H01.
- Actualización de los documentos relacionados con las Garantías de evaluación del alumando.
- Colaboración con las otras actuaciones, en especial con la PRIO2.

GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo sobre selección y evaluación de la función directiva. <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de la planificación de la actuación HO2. - Revisión y en su caso actualización de la documentación vinculada a la actuación. - En su caso, formación del resto de miembros del Servicio Provincial • Grupo de trabajo sobre evaluación de la práctica docente. <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de la planificación de la actuación HO1. - Revisión y en su caso actualización de la documentación vinculada a la actuación. - En su caso, formación del resto de miembros del Servicio Provincial. • Grupo de trabajo sobre garantías de la evaluación del alumnado. <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la documentación y adaptación a la nueva normativa. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Participación en la Selección, Evaluación y Formación del ejercicio de la práctica docente			
Septiembre de 2024	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE. SPIE – Responsable provincial de la actuación.	Ya realizado
Septiembre 2024	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE. Presidencias de las comisiones.	Resolución de 28 de agosto de 2024
Septiembre	Sesión de trabajo con	SPIE.	Información homologada



2024	comisiones de evaluación de centros	Presidencia de cada comisión de evaluación.	
Octubre y noviembre 2024	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE. Presidencia de cada comisión. Vocales de cada comisión.	Documentos homologados
Octubre y noviembre 2024	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE. Equipos de Inspección de Zona.	Documentos e informes homologados
Diciembre 2024	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial.	Acta e informe Provincial
Evaluación de las Direcciones Escolares			
Mes de octubre	Elaboración mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación.	Listados y datos a partir de SIRHUS y Sistema de Información Séneca
Todo el curso	Actualización mapa provincial de Direcciones	Responsable de la actuación.	Listados y datos a partir de SIRHUS y Sistema de Información Séneca
Evaluación continua del ejercicio de la dirección			
A lo largo del curso (hasta abril)	Reuniones con Equipo Directivo, Consejo Escolar y AMPA. Recogida información del personal del centro.	Inspector/a de referencia.	Documentos y procedimientos homologados
Abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	Inspector/a de referencia. Equipo Directivo.	Cuestionarios de evaluación continua e Informe gráfico homologados
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	Inspector/a de referencia.	Informe homologado



Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D..	Inspector/a de referencia.	Informe homologado
Valoración final de la Dirección			
A lo largo del curso (hasta abril)	Reuniones con Equipo Directivo, Consejo Escolar y AMPA. Recogida información del personal del centro.	Inspector/a de referencia.	Documentos y procedimientos homologados
Abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 4)	Inspector/a de referencia. Equipo Directivo.	Cuestionarios de evaluación continua e Informe gráfico homologados.
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva. Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato.	Según Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020.
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a. Consejo Escolar.	Según Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección. Notificación de la valoración final obtenida	Inspector/a de referencia.	Según Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020. Informe homologado.
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado.	Según reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	Inspector/a de referencia.	Vía Séneca
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración	Servicio Provincial de Inspección Educativa.	Propuesta a Titular de la Delegación tras



	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la Comisión de selección.	
	<p>Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales .</p> <p>Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas.</p> <p>Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales .</p>	Presidencia Comisión Técnica de baremación	
	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección.	Candidaturas	
	<p>Valoraciones de proyectos de dirección .</p> <p>Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas).</p> <p>Estudio y resolución de reclamaciones.</p> <p>Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas.</p>	Presidencia de la Comisión de selección.	

	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada.	Presidencia de la Comisión de selección.	Séneca.
	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial.	Según Resolución de nombramientos.
	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente.	Inspector de referencia. Delegado/a Territorial.	Informe homologado de propuesta director/a con carácter extraordinario.
Evaluación de Centros, Servicios y Programas			
Primer trimestre	Según necesidades de la actuación PRIO2.	Responsable del grupo de trabajo.	Documentos homologados.
Garantías de evaluación del alumnado			
Primer trimestre	Actualización normativa de Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado y del Protocolo. Comisiones Provinciales de Reclamaciones.	Responsable del grupo de trabajo.	Documentos homologados.
A lo largo de todo el curso	En su caso, análisis de nueva normativa.	Responsable del Área y Grupo de Trabajo.	Atención cambios normativos.
Evaluaciones Ordinaria y Extraordinaria	Aplicación protocolo.	Responsable del grupo de trabajo. Presidencias Comisiones de reclamaciones.	Documentos homologados.

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Participación en la elaboración de documentación de apoyo para el desarrollo de las actuaciones. • Participación, si fuese necesario, en el diseño de la memoria de autoevaluación de centros. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de atribuciones docentes para centros docentes privados. • Grupo de trabajo sobre asesoramiento curricular y nuevas metodologías. • Grupo de trabajo sobre internacionalización de la inspección educativa. 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Elaboración de documentación de apoyo Actuación Prioritaria 1.	Área	Los documentos elaborados para la supervisión de los diferentes aspectos para CEIP e IES se remiten a los inspectores del Servicio Provincial.
2º trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros de la zona de inspección.	Área	Análisis del informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados” (En el perfil <i>Servicio Inspección</i> , ruta: <i>Utilidades>Documentos>Evaluación de centros</i>).
3º trimestre	Aportaciones al diseño de la Actuación prioritaria 1 para el curso 2024/2025.	Área	Aportaciones a la temporalización y centros donde desarrollar la actuación, así como elementos, aspectos y cuestiones a incluir en la misma.

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Asesorar a los miembros del Servicio y a la Comunidad Educativa sobre las Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas.
- Contextualizar y adecuar las actuaciones asesoras y supervisoras, dentro de su marco referente normativo, de los centros autorizados a impartir Enseñanzas Deportivas.
- Desarrollar propuestas concretas para la mejora del funcionamiento del Área.
- Estudiar y analizar las novedades normativas publicadas. Asesorar y supervisar el cumplimiento de la misma.
- Participar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Participar en las líneas de mejora que la IGE programe para el curso escolar.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Estudio y análisis de la nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las Enseñanzas de Régimen Especial, Artísticas, de Idiomas o Deportivas, vinculadas al Plan de trabajo diseñado.

<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Participación en la Presidencia de Tribunales de acceso a las enseñanzas deportivas en las distintas modalidades deportivas. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas • Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas • Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Elaboración del Plan de Trabajo	Responsable del Área Específica	- Composición actualizada Área/Grupos de trabajo. - Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	Actualización de procedimientos e informes homologados del Área recogidos en el Portal Inspectio.	Responsable del GT Enseñanzas de Idiomas Cádiz	Participación de los/as inspectores/as adscritos al Grupo de trabajo de Enseñanzas de Idiomas.
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Responsable del Área Específica	Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
	HO2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	Inspecciones de referencia	Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.

	Convocatorias específicas de los grupos de trabajo para lograr intervenciones compartidas y homologadas a nivel provincial.	Responsable del Área Específica	Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
3º trimestre	Elaboración de la memoria de trabajo.	Responsable del Área Específica	Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.
A lo largo del curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del Área Específica	Participación de todos los/as inspectores/as adscritos al Área.

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo			
OBJETIVOS			
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al establecimiento del protocolo de actuación para la implementación de la Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Todo el curso	Las que se determinen en función de las necesidades del	Coordinador del Área y/o	Todo el curso

	Servicio o propuestas desde la Inspección General	Miembros de la misma; por determinar	
--	---	--------------------------------------	--

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimosexto de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, los procesos para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía se realizarán conforme a los objetivos e indicadores recogidos en el Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, para lo que se establecen los siguientes indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía:

- Proporcionar información relevante a los órganos directivos de la Consejería de Educación a la propia inspección, a los órganos de participación institucionales, a los centros y a la ciudadanía en general, sobre el grado de calidad y equidad con el que se ejerce la inspección educativa.
- Aportar datos contrastados para fundamentar y apoyar la toma de decisiones sobre la organización, el funcionamiento y el rendimiento de la inspección educativa.

- Definir, de forma sistemática, cuáles han de ser los elementos que nutren al sistema de indicadores para la evaluación de la inspección.
- Actualizar periódicamente los indicadores y realizar dictámenes periódicos sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la inspección educativa.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa Adjunta ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

- b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Decimotercero de la Orden de 26 de julio de 2023, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Cádiz, se concreta de la siguiente manera:

ACCIONES FORMATIVAS			
- Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Prioritaria 1, 2, HO.2 y aquellas que se consideren necesarias dentro de este campo: 1.- Concreción para la supervisión y asesoramiento	Miembros del Servicio/Equipo de trabajo responsable de area a tratar.	Jornadas presenciales	Primer trimestre

<p>del plan digital de los centros. - Análisis normativo y aplicación práctica FP: 1.- Concreción sobre los miembros del servicio/equipo de trabajo responsable de Área a tratar. Procesos de evaluación en FP. 2.- Actualización normativa FP. 3.- Estudios de casos surgidos de las necesidades del propio Servicio.</p>			
<p>- Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA: Prioritaria 1, 2 , HO.2 y aquellas que se consideren necesarias dentro de este campo. - Aquellas demandas surgidas del desarrollo del propio plan de actuación y de las necesidades concretas del Servicio - Régimen Jurídico: 1.- Ley y aplicación de protección de datos 2.- Ley de transparencia y su aplicación práctica 3.- Ley de menores y sus efectos en los centros.</p>	<p>Miembros del Servicio/Equipo de trabajo responsable de área a tratar. Formación con ponentes externos relacionados con el régimen jurídico.</p>	<p>Jornadas presenciales</p>	<p>Segundo trimestre</p>
<p>- Actualización normativa en los distintos ámbitos y actuaciones recogidos en el PGA. - Aquellas demandas surgidas del desarrollo del propio plan de actuación y de las necesidades concretas del servicio - Competencias profesionales de la inspección: Procesos de comunicación.</p>	<p>Miembros del Servicio/Equipo de trabajo responsable de Área a tratar. Formación con ponentes externos relacionados con las competencias profesionales de la inspección.</p>	<p>Jornadas presenciales</p>	<p>Tercer trimestre</p>

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborada por el Jefe de Servicio (Art. 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

CURSO 2024-2025

ANEXO

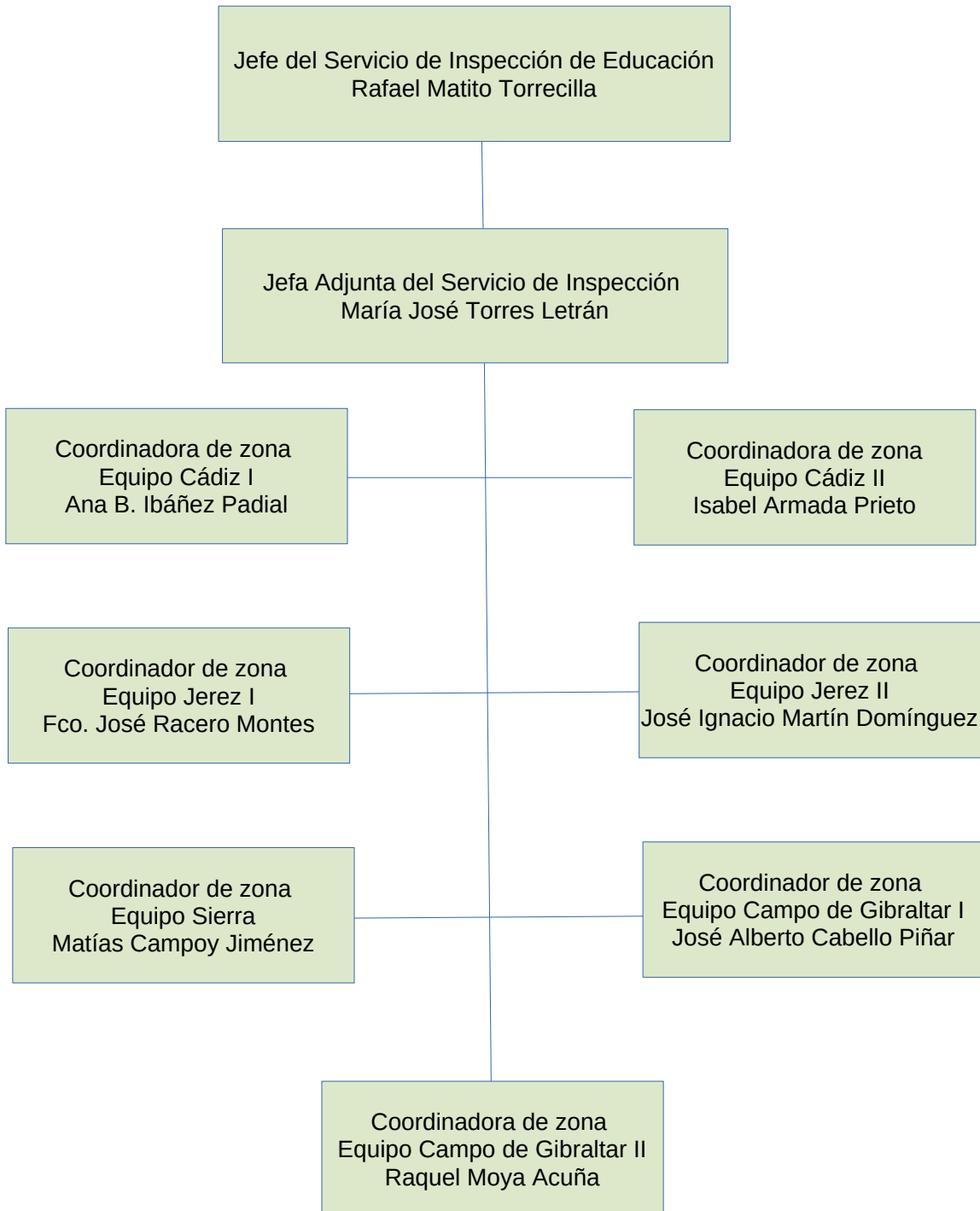
SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE CÁDIZ



INSPECCIÓN EDUCATIVA ANDALUCÍA

ÍNDICE

	Pags.
ANEXO. PLAN PROVINCIAL DE CÁDIZ. CURSO 2024-2025	
A) ORGANIGRAMA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ	2
B) RELACIÓN DE INSPECTORES E INSPECTORAS DEL SERVICIO PROVINCIAL	3
C) ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: ZONAS DE INSPECCIÓN	5
D) ADSCRIPCIÓN ÁREAS ESTRUCTURALES	13
E) ADSCRIPCIÓN ÁREAS CURRICULARES	16
F) RELACIÓN DE ACTUACIONES Y RESPONSABLES	19
G) PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	27

A) ORGANIGRAMA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ

B) RELACIÓN DE INSPECTORES E INSPECTORAS DEL SERVICIO PROVINCIAL**APELLIDOS Y NOMBRE**

Armada Prieto, Isabel
Bellido Fernández, Rosario
Benítez Martín, David
Cabello Piñar, José Alberto
Campoy Jiménez, Matías
Carrasco Arauz, Dolores
Corral Ruiz, Francisco
Crespo Moreno, Ana
Devesa García, Alberto
Díaz Martínez, Eva María
Domínguez Domínguez, Roberto
Gómez Rivera, Guillermo
González Quintero, Sonia
Guerrero Bernabé, Antonio
Ibáñez Padial, Ana Bella
Jiménez Hurtado, Natividad Lucía
Juegas Pérez, Elena M^a
López Ruíz, María del Carmen
Luque Baleato, Juana

Martín Domínguez, José Ignacio
Martín Jorge, Miguel Luis
Matito Torrecilla, Rafael
Moya Acuña, Raquel
Pérez Rubio, Salvador David
Prieto Coria, Patricia
Racero Montes, Fco. José
Roca Torres, Antonio Jesús
Rodríguez Reyes, Tomás
Ruiz Pérez, Fco. Javier
Salas Ellacuriaga, M.^a Fátima
Santos Izquierdo, Francisco Javier
Segura Muñoz, Juan Carlos
Soldán Pozo, Orlando
Such Lloret, José Enrique
Torres Letrán, María José
Vera Suanes, Magdalena
Viñolo Gil, Silvia

C) ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: ZONAS DE INSPECCIÓN

ZONA 1	CÁDIZ I
ZONA 2	CÁDIZ II
ZONA 3	JEREZ I
ZONA 4	JEREZ II (COSTA NOROESTE-JANDA)
ZONA 5	SIERRA DE CÁDIZ
ZONA 6	CAMPO DE GIBRALTAR I
ZONA 7	CAMPO DE GIBRALTAR II

La provincia de Cádiz se divide en siete zonas de Inspección, cada una referida a los diferentes ámbitos geográficos establecidos por la titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación. A continuación se detallan cada una de las Zonas de Inspección.

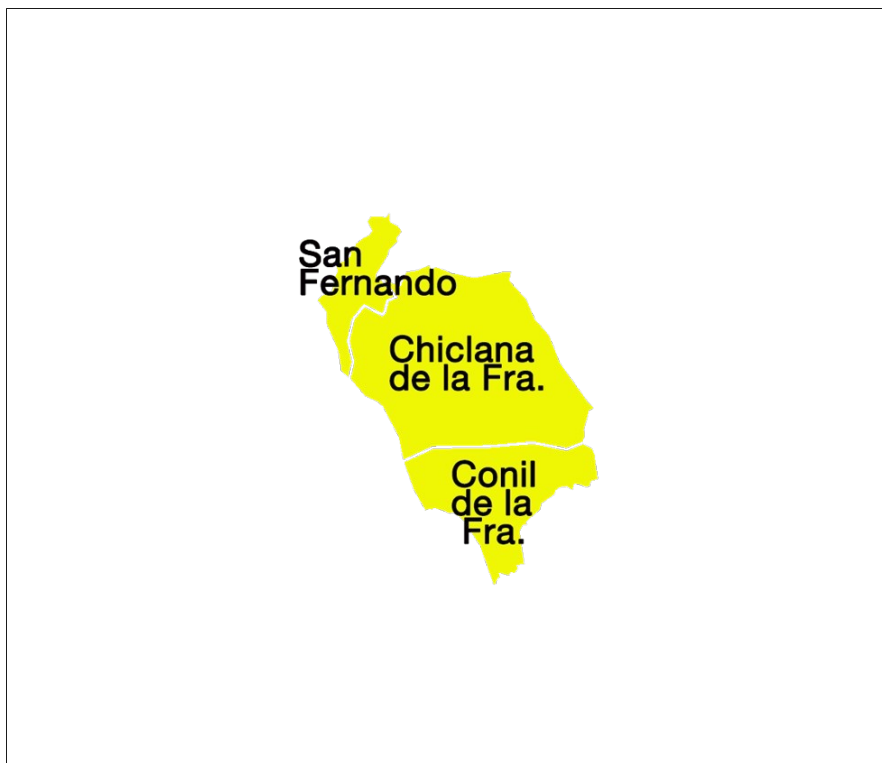
**ZONA DE INSPECCIÓN ZONA I
CÁDIZ, PUERTO DE SANTA MARÍA Y PUERTO REAL**



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

LOCALIDADES	INSPECTOR/A
Cádiz	VERA SUANES, MAGDALENA
Cádiz	RUIZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
Cádiz	BELLIDO FERNÁNDEZ, ROSARIO
El Puerto de Santa María	IBÁÑEZ PADIAL, ANA BELLA (Coord.)
El Puerto de Santa María	BENÍTEZ MARTÍN, DAVID
El Puerto de Santa María	TORRES LETRÁN, MARÍA JOSÉ
Puerto Real	SÁNCHEZ VIDAL, MARÍA DAVINIA

**ZONA DE INSPECCIÓN ZONA II
SAN FERNANDO, CHICLANA DE LA FRONTERA Y CONIL DE LA FRONTERA**



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

LOCALIDADES	INSPECTOR/A
Chiclana de la Frontera	CARRASCO ARAUZ, DOLORES
Chiclana de la Frontera	SANTOS IZQUIERDO, FCO. JAVIER
Conil de la Frontera/San Fernando	ARMADA PRIETO, ISABEL (Coord.)
San Fernando	JIMÉNEZ HURTADO, NATIVIDAD L.
San Fernando	DÍAZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA

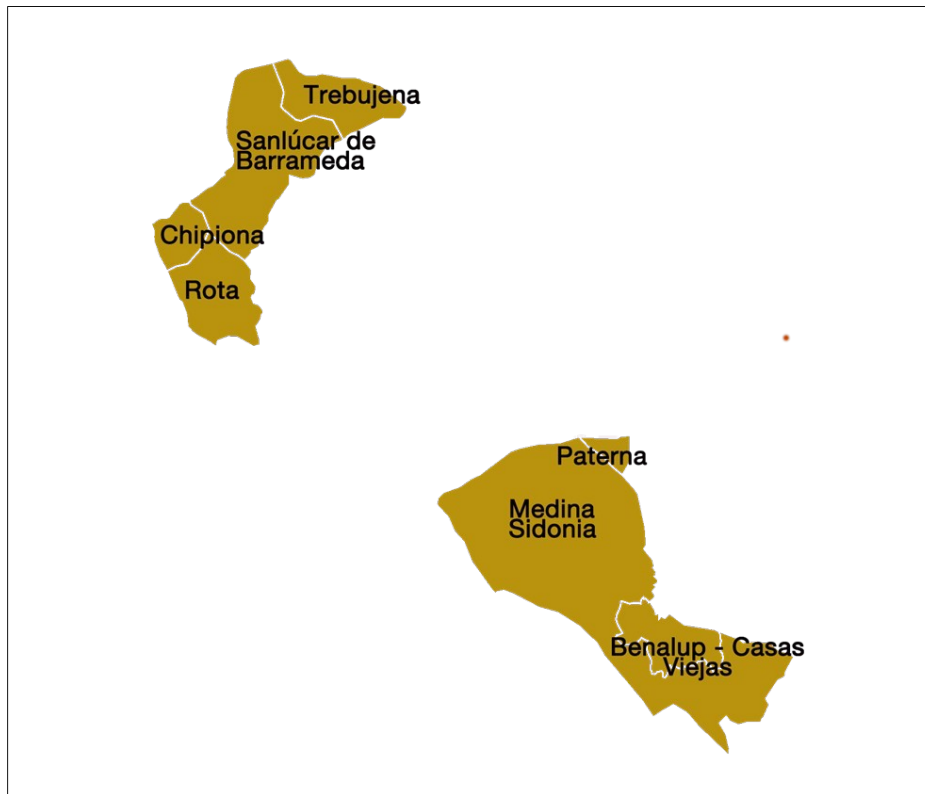
**ZONA DE INSPECCIÓN ZONA III
JEREZ DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE**



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

LOCALIDADES	INSPECTOR/A
Jerez de la Frontera	DEVESA GARCÍA, ALBERTO
Jerez de la Frontera	JUESAS PÉREZ, M ^a ELENA
Jerez de la Ftra/San José del Valle	RACERO MONTES, FCO. JOSÉ (Coord.)
Jerez de la Frontera	GONZÁLEZ QUINTERO, SONIA
Jerez de la Frontera/Pedanías	GUERRERO BERNABÉ, ANTONIO
Jerez de la Frontera/Pedanías	SOLDÁN POZO, ORLANDO

ZONA DE INSPECCIÓN ZONA IV
Benalup-Casas Viejas, Chipiona, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

LOCALIDADES	INSPECTOR/A
Benalup-CasasViejas/Medina Sidonia Paterna de Rivera/Chipiona	GÓMEZ RIVERA, GUILLERMO
Rota	CORRAL RUIZ, FRANCISCO
Sanlúcar de Barrameda/Trebujena	MARTÍN DOMÍNGUEZ, JOSÉ IGNACIO (Coord.)
Sanlúcar de Barrameda	LÓPEZ RUIZ, M. ^a CARMEN

ZONA DE INSPECCIÓN ZONA V

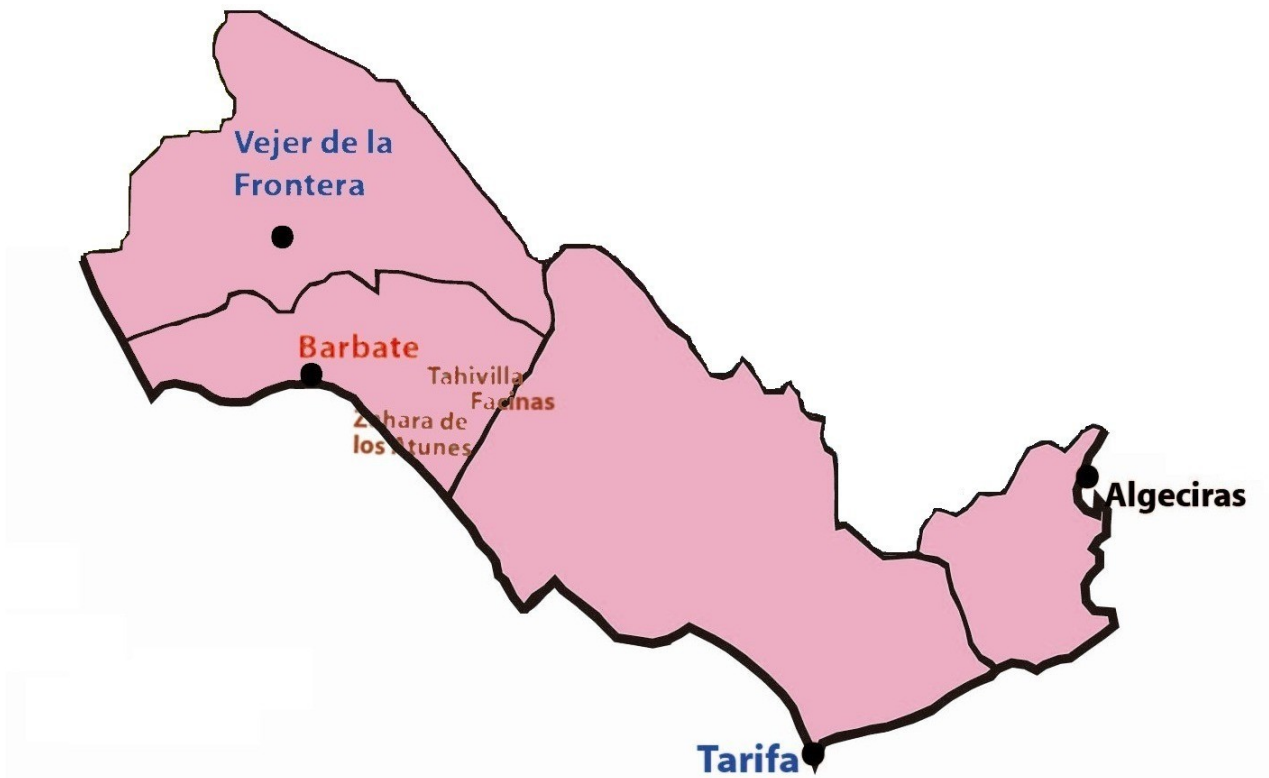
Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Fra., Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre-Alhájquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

LOCALIDADES	INSPECTOR/A
Alcalá del Valle/Olvera/ Torre-Alhájquime/Setenil de las Bodegas	CAMPOY JIMÉNEZ, MATÍAS (Coord.)
Algar/Arcos de la Frontera	PÉREZ RUBIO, SALVADOR
Algodonales/El Gastor/ Puerto Serrano/ Zahara de la Sierra/Prado del Rey	PRIETO CORIA, PATRICIA
Benaocaz/El Bosque/ Grazalema/Ubrique/ Villaluenga del Rosario	LUQUE BALEATO, JUANA
Bornos/Espera/Villamartín	SALAS ELLACURIAGA, M ^a FÁTIMA

ZONA DE INSPECCIÓN ZONA VI
Algeciras, Barbate, Tarifa y Vejer de la Frontera



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

LOCALIDADES	INSPECTOR/A
Algeciras	RODRÍGUEZ REYES, TOMÁS
Algeciras	CABELLO PIÑAR, JOSÉ ALBERTO (Coord.)
Algeciras/Tarifa	CRESPO MORENO, ANA
Algeciras	MARTÍN JORGE, MIGUEL LUIS
Barbate/Vejer de la Frontera	VIÑOLO GIL, SILVIA

ZONA DE INSPECCIÓN ZONA VII

Alcalá de los Gazules, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Martín del Tesorillo, San Roque.



Los Inspectores e Inspectoras adscritos a esta zona son los siguientes:

LOCALIDADES	INSPECTOR/A
Alcalá de los Gazules /Los Barrios	ROCA TORRES, ANTONIO JESÚS
Castellar de la Frontera/ Jimena de la Frontera/ San Martín del Tesorillo	SEGURA MUÑOZ, JUAN CARLOS
La Línea de la Concepción	MOYA ACUÑA, RAQUEL (Coord.)
La Línea de la Concepción	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO
San Roque	SUCH LLORET, JOSÉ ENRIQUE

D) ADSCRIPCIÓN ÁREAS ESTRUCTURALES

ÁREA: EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO (EVSE)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Ibañez Padial, Ana B.	1	Selección y Evaluación de la Función Directiva
Jiménez Hurtado, Natividad Lucía	2	Evaluación de la Práctica Docente
Díaz Martínez, Eva M ^a	2	Evaluación de la Práctica Docente
Juesas Pérez, M. ^a Elena	3	Selección y Evaluación de la Función Directiva
Martín Domínguez, José Ignacio*	4	Evaluación de la Práctica Docente
Corral Ruiz, Francisco	4	Selección y Evaluación de la Función Directiva
Campoy Jiménez, Matías *	5	Garantías de evaluación del alumnado
Cabello Piñar, José Alberto (Coord.)*	6	Selección y Evaluación de la Función Directiva
Roca Torres, Antonio Jesús	7	Garantías de evaluación del alumnado

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (OEOE)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Ruiz Pérez, Francisco Javier	1	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Carrasco Arauz, Dolores *	2	Centros privados y concertados
Armada Prieto, Isabel	2	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Devesa García, Alberto	3	Centros privados y concertados
Gómez Rivera, Guillermo	4	Centros privados y concertados
López Ruiz, María del Carmen	4	Internacionalización de la inspección educativa
Pérez Rubio, Salvador David (Coord.) *	5	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Luque Baleato, Juana	5	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Viñolo Gil, Silvia *	6	Internacionalización de la inspección educativa
Rodríguez Reyes, Tomás	6	Asesoramiento curricular y nuevas metodologías
Segura Muñoz, Juan Carlos	7	Centros privados y concertados

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: EDUCACIÓN EN VALORES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA (EVDC)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Bellido Fernández, Rosario	1	Atención a la Diversidad
Vera Suanes, Magdalena	1	Educación en Valores y Convivencia
Santos Izquierdo, Francisco Javier	2	Educación en Valores y Convivencia
Juegas Pérez, Elena M ^a	3	Educación en Valores y Convivencia
Martín Domínguez, José Ignacio	4	Atención a la Diversidad
Pérez Rubio, Salvador David	5	Atención a la Diversidad
Martín Jorge, Miguel Luis	6	Educación en Valores y Convivencia
Moya Acuña, Raquel (Coord.) *	7	Atención a la Diversidad
Such Lloret, José Enrique *	7	Educación en Valores y Convivencia
Segura Muñoz, Juan Carlos	7	Atención a la Diversidad

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO (RJ)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Vera Suanes, Magdalena	1	Régimen Jurídico-Administrativo
Carrasco Arauz, Dolores	2	Régimen Jurídico-Administrativo
Guerrero Bernabé, Antonio	3	Régimen Jurídico-Administrativo
Racero Montes Francisco José (Coord.)*	3	Régimen Jurídico-Administrativo
Corral Ruiz, Francisco	4	Régimen Jurídico-Administrativo
Salas Ellacuriaga, M. ^a Fátima	5	Régimen Jurídico-Administrativo
Crespo Moreno, Ana	6	Régimen Jurídico-Administrativo
Domínguez Domínguez, Roberto	7	Régimen Jurídico-Administrativo

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE (EPFP)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Sánchez Vidal, M. ^a Davinia	1	Formación Profesional Inicial
Díaz Martínez, Eva	2	Educación Permanente
González Quintero, Sonia*	3	Educación Permanente
Guerrero Bernabé, Antonio (Coord.) *	3	Formación Profesional Inicial
Racero Montes, Francisco José	3	Formación Profesional Inicial
Soldán Pozo, Orlando	3	Formación Profesional Inicial
Gómez Rivera, Guillermo	4	Educación Permanente
Salas Ellacuriaga, M. ^a Fátima	5	Formación Profesional Inicial
Prieto Coria, Patricia	5	Formación Profesional Inicial
Rodríguez Reyes, Tomás	6	Formación Profesional Inicial
Roca Torres, Antonio	7	Educación Permanente

*Responsable Grupo de Trabajo

ÁREA: ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS (EAID)

INSPECTOR/A	ZONA	GRUPO DE TRABAJO
Benítez Martín, David *	1	Enseñanzas Deportivas
Ibañez Padial, Ana B.	1	Enseñanzas Deportivas
Santos Izquierdo, Francisco Javier	2	Enseñanzas Artísticas
Devesa García, Alberto	3	Enseñanzas Artísticas
Gómez Rivera, Guillermo	4	Enseñanzas Deportivas
López Ruiz, María del Carmen (Coord.) *	4	Enseñanzas Artísticas
Prieto Coria, Patricia	5	Enseñanzas Artísticas
Viñolo Gil, Silvia *	6	Enseñanzas de Idiomas
Domínguez Domínguez, Roberto	7	Enseñanzas Artísticas

*Responsable Grupo de Trabajo

E) ADSCRIPCIÓN ÁREAS CURRICULARES**ÁREA: LENGUA ESPAÑOLA**

Inspector/a
Díaz Martínez, Eva María
Guerrero Bernabé, Antonio
Jiménez Hurtado, Natividad Lucía
Luque Baleato, Juana
Rodríguez Reyes, Tomás

ÁREA: MATEMÁTICAS

Inspector/a
Such Lloret José Enrique
Ruiz Pérez, Francisco Javier

ÁREA: CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Inspector/a
Crespo Moreno, Ana
Santos Izquierdo, Francisco Javier

**ÁREA: HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES****Inspector/a**

Cabello Piñar, José Alberto

Campoy Jiménez, Matías

Roca Torres, Antonio Jesús

Prieto Coria, Patricia

Salas Ellacuriaga, M.^a FátimaSánchez Vidal, M.^a Davinia**ÁREA: TECNOLOGÍA****Inspector/a**

Racero Montes, Francisco José

Soldán Pozo, Orlando

**ÁREA: EDUCACIÓN
ARTÍSTICA Y MUSICAL****Inspector/a**

Devesa García, Alberto

González Quintero, Sonia

López Ruiz, M.^a del CarmenJuegas Pérez, M.^a Elena

Domínguez Domínguez, Roberto

**ÁREA: EDUCACIÓN FÍSICA Y
DEPORTIVA****Inspector/a**

Benítez Martín, David

Gómez Rivera, Guillermo

Ibañez Padial, Ana Bella

**ÁREA: ORIENTACIÓN Y
EDUCACIÓN ESPECIAL**

Inspector/a
Armada Prieto, Isabel
Bellido Fernández, Rosario
Carrasco Arauz, Dolores
Corral Ruiz, Francisco
Martín Domínguez, José Ignacio
Matito Torrecilla, Rafael
Moya Acuña, Raquel
Pérez Rubio, Salvador D.
Vera Suanes, Magdalena
Martín Jorge, Miguel Luis
Segura Muñoz, Juan Carlos

**ÁREA: ÁMBITOS DE
EDUCACIÓN INFANTIL**

Inspector/a
Moya Acuña, Raquel

ÁREA: LENGUA EXTRANJERA

Inspector/a
López Ruiz, M. ^a del Carmen
Torres Letrán, M ^a José
Viñolo Gil, Silvia

F) RELACIÓN DE ACTUACIONES Y RESPONSABLES

ESTRUCTURA PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN 2024-2025 RELACIÓN DE ACTUACIONES Y RESPONSABLES

ACTUACIONES	RESPONSABLES/EQUIPOS RESPONSABLES
PRIO – 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.	<p>Responsable: Salvador D. Pérez Rubio</p> <p>Equipo: Ana Crespo Moreno José Alberto Cabello Piñar</p>
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Salvador D. Pérez Rubio Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos</i>	
Supervisión de la organización de inicio de curso	Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
<i>Supervisión de los horarios del profesorado</i>	
<i>Supervisión de los horarios y de los agrupamientos del alumnado</i>	
<i>Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado.</i>	Dolores Carrasco Arauz Guillermo Gómez Rivera Juan Carlos Segura Muñoz
Reuniones con Equipos Directivos.	Jefatura del Servicio Equipo de Coordinación
PRIO – 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.	<p>Responsable: Francisco Corral Ruiz</p> <p>Equipo: Salvador D. Pérez Rubio Eva Díaz Martínez</p>
Evaluación de centros educativos.	Francisco Corral Ruiz Eva Díaz Martínez M.ª Elena Juesas Pérez
<i>Evaluación de centros docentes.</i>	
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Jefatura del Servicio Áreas Estructurales Responsable de la Actuación
<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos</i>	

HO – 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.		Responsable: José Ignacio Martín Domínguez
- Evaluación del desempeño.		José Alberto Cabello Piñar Natividad Lucía Jiménez Hurtado
	<i>Evaluación de la fase de prácticas del profesorado.</i>	
HO – 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
- Evaluación del desempeño.		José Alberto Cabello Piñar M.ª Elena Juesas Pérez
	<i>Evaluación de la dirección escolar.</i>	
- Asesoramiento técnico y seguimiento de centros educativos.		Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	
	<i>Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	
HO – 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
HO – 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.		Responsable: José Alberto Cabello Piñar
HO – 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.		Responsable: Jefatura Adjunta Equipo: Orlando Soldán Pozo
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos.		Áreas Estructurales Equipo de Coordinación Inspectores/as de Referencia G.T. Formación
	<i>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</i>	
	<i>Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Asesoramiento a instituciones.</i>	Áreas Estructurales Equipo de Coordinación

	<i>Atención a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.</i>	Jefatura del Servicio
- Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa.		Jefatura del Servicio
	<i>Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa.</i>	Jefatura del Servicio Áreas Estructurales Responsables de las Actuaciones
	<i>Instrucción de procedimientos disciplinarios.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Elaboración y emisión de informes homologados.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales.</i>	Ver apartado Participación en procesos selectivos y de valoración
- Información y colaboración con otras instituciones.		Jefatura del Servicio
	<i>Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales.</i>	Jefatura del Servicio Equipos de Zona
	<i>Participación en consejos escolares municipales.</i>	Personal designado por DT
	<i>Asistencia a juicios como testigos de parte.</i>	Según convocatoria
	<i>Informes de respuestas a preguntas parlamentarias.</i>	Jefatura del Servicio
	<i>Informes al Defensor del Pueblo.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Informes a la Fiscalía de Menores.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Informes Libro de quejas y sugerencias de la Junta de Andalucía.</i>	Inspectores/as de Referencia
	<i>Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios.</i>	Según convocatoria
	<i>Participación en Comisiones de absentismo.</i>	Ver apartado Participación en procesos selectivos y de valoración
- Participación en procesos selectivos y de valoración.		Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de Comisiones de Servicio (Servicio	Jefatura del Servicio

	Provincial)	
	Presidencia Comisión de Valoración del personal en prácticas seleccionado en procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas del personal seleccionado en procesos selectivos	Jefatura del Servicio José Ignacio Martín Domínguez
	Comisión Provincial de Valoración de Faltas de Asistencia del personal de los centros públicos	Jefatura Adjunta del Servicio Francisco José Racero Montes
	Comisión para la Evaluación del ejercicio de la dirección	Inspectores/as de Referencia
	Comisiones de Selección en centros de candidaturas para la dirección de centros docentes	Inspectores/as de Referencia
	Comisión Provincial de Selección de candidaturas para la dirección de Residencias Escolares	Inspectores/as de Referencia
- Participación en Comisiones Provinciales, Interprovinciales o Jurados.		
	Comisión Provincial de Absentismo Escolar	José Enrique Such Lloret
	Comisiones Municipales de Absentismo Escolar	Inspectores/as de Referencia
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño	Inspectores/as Presidente/a
	Comisión elaboradora de pruebas del premio extraordinario de Bachillerato	Antonio Guerrero Bernabé
	Presidencia Tribunales calificadores del premio extraordinario de Bachillerato	Antonio Guerrero Bernabé
	Presidencia del Tribunal evaluador de la prueba externa del Bachibac	M ^a del Carmen López Ruiz
	Comisión Provincial de Selección de solicitantes Beca 6000	Silvia Viñolo Gil
	Componente del Consejo Escolar Provincial	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de valoración de premios "Ecociudad"	David Benítez Martín
	Comisión Provincial de Selección de Programas de Intercambios Escolares	M ^a del Carmen López Ruiz
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas elementales de Danza y Música	M ^a del Carmen López Ruiz Roberto Domínguez Domínguez
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas profesionales de Danza y Música	M ^a del Carmen López Ruiz Roberto Domínguez Domínguez
	Presidencia Tribunal calificador de las pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	M ^a del Carmen López Ruiz Roberto Domínguez Domínguez

	Presidencia Tribunal de pruebas de acceso de carácter específico en Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín Ana B. Ibañez Padial
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Promoción y Titulación	Inspectores/as de referencia
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas	Silvia Viñolo Gil M. ^a Carmen López Ruiz
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de enseñanzas de FP	Antonio Guerrero Bernabé Fco. José Racero Montes Francisco Corral Ruiz
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Bachillerato	Inspectores/as de referencia
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de ESO	Inspectores/as de referencia
	Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones de Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín Ana B. Ibañez Padial
	Comisión Provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo	M. ^a del Carmen López Ruiz
	Comisión Provincial de selección de ayudas individualizadas para transporte escolar	Roberto Domínguez Domínguez
	Comisión Provincial de Conciertos Educativos	Jefatura del Servicio
	Comisión Provincial de seguimiento de Convivencia Escolar	José Enrique Such Lloret
	Comisión Universitaria para las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad -PEBAU-	José Alberto Cabello Piñar
	Comisión Interuniversitaria para la PEBAU	Antonio Guerrero Bernabé
	Comisión Prácticum universitarios	M. ^a Fátima Salas Ellacuriaga
	Comisión Prevención de Riesgos Laborales	Francisco Corral Ruiz
	Comisión Provincial Plan de Transformación Digital	Orlando Soldán Pozo
	Residencias Escolares	Ana Crespo Moreno
	Comunidad de Aprendizaje	Rosario Bellido Fernández
HO – 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.		Responsables: Jefatura del Servicio Todos los miembros del Servicio
- Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.		
- Memoria anual de la Inspección Educativa.		

HO – 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.	<p>Responsable: David Benítez Martín</p> <p>Equipo: Ibañez Padial, Ana B. Isabel Armada Prieto Eva Mª Díaz Martínez Alberto Devesa García José Ignacio Martín Domínguez Matías Campoy Jiménez José Alberto Cabello Piñar Raquel Moya Acuña</p>
Plan de formación de la Inspección Educativa	David Benítez Martín Equipo de Trabajo de Formación
Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.	Jefatura del Servicio Orlando Soldán Pozo
HO – 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas	<p>Responsable: Jefatura del Servicio</p>
	Tutores de los inspectores/as en fase de prácticas Equipo de Trabajo de Formación
HA – 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.	<p>Responsable: Jefatura del Servicio</p>
Gestión de recursos.	Jefatura del Servicio
Plan de Formación Inspección de Educación	Jefatura del Servicio Equipo de Trabajo de Formación
Evaluación del desempeño	Jefatura del Servicio
ACTUACIÓN ESPECÍFICA. Equivalencias, convalidaciones, homologaciones y exenciones en el sistema educativo no universitario de Andalucía	<p>Responsable: Antonio Guerrero Bernabé</p>
	Responsables de las áreas estructurales

OTRAS RESPONSABILIDADES PROVINCIALES		
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS		
GT Enseñanzas de idiomas	Escuelas Oficiales de Idiomas	Silvia Viñolo Gil
GT Artísticas	Música y Danza	M ^a del Carmen López Ruiz
	Artes Plásticas y Diseño	M ^a del Carmen López Ruiz
GT Enseñanzas Deportivas	Enseñanzas Deportivas	David Benítez Martín
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE		
GT Educación Permanente	Educación Permanente	Sonia González Quintero
GT Formación Profesional Inicial	Formación Profesional Inicial	Antonio Guerrero Bernabé
ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		
GT Centros Concertados	Actividades Complementarias y Extraescolares Centros Concertados	Alberto Devesa García
GT Educación Infantil Primer Ciclo	Educación Infantil 0-3	Raquel Moya Acuña
GT Ordenación educativa y organización escolar	Programa escuela Inclusiva	Jefatura del Servicio
EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO		
GT Pruebas de Acceso a determinadas enseñanzas	Supervisión, seguimiento y participación de la Inspección Educativa en Pruebas Externas	Natividad L. Jiménez Hurtado
GT Evaluación Práctica Docente	Absentismo profesorado	Fco. José Racero Montes

EDUCACIÓN EN VALORES Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
GT Atención a la Diversidad	Atención a la Diversidad	Raquel Moya Acuña
GT Educación en Valores y Convivencia	Convivencia y Seguimiento del Acoso Escolar	José Enrique Such Lloret
	Absentismo escolar	José Enrique Such Lloret
	Procesos electorales Consejos Escolares	Rosario Bellido Fernández
RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
GT Jurídico-Disciplinario	Coordinación de las Comisiones de Seguimiento de los convenios para uso de las instalaciones escolares fuera del horario escolar	Fco. José Racero Montes

TAREAS		INSPECTORES/AS RESPONSABLES
T.1.	Escolarización	David Benítez Martín
T.2.	Desplazamiento del profesorado	David Benítez Martín

G) PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**ORGANIZACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN****JEFATURA DE SECCIÓN – JEFATURA DE NEGOCIADO****PENDIENTE DE ASIGNACIÓN. TAREAS DISTRIBUIDAS****Tareas Generales**

- Planificación, seguimiento y control del personal administrativo del Servicio Provincial de Inspección.
- Seguimiento del control horario
- Gestión del material de oficina
- Atención a la sustitución.

Tareas Específicas

- Reclamaciones de Notas – Propuesta de nombramientos. Consulta, Registro de Reclamaciones Notas
- Secretaria Comisión Provincial de Absentismo del profesorado.
- Autorización días no lectivos
- Premios Extraordinarios de Bachillerato
- Compulsa de documentación
- Certificados escolaridad

Uso Ventanilla Electrónica

- Recepción y envío de documentación

Uso Bandeja

- Recepción de documentos
- Salida de documentación

Uso de Séneca

- Consultas de Evaluación de la Función Directiva
- Perfil de Simulación de Centros sólo lecturas

Uso de SIHRUS

- Información Sobre Personal Docente

SECRETARÍA

María Dolores Blanco Alegre

Tareas Generales

- Descarga Informes tramitador y salida de los mismos
- Nombramientos cargos directivos
- Registro entradas de Títulos
- Gestión Agenda Delegada Territorial

Uso tramitador

- Recepción e incorporación de documentos (en caso de sustitución)
- Salida de documentación

Uso de Séneca

- Consultas de Evaluación de la Función Directiva

Uso Ventanilla Electrónica

- Recepción y envío de documentación a los centros (Títulos)

Uso Bandeja

- Envío de documentación

Carmen Beriguistain Herrera

Tareas Generales

- Comprobación títulos Zonas Jerez de la Frontera (III) y Costa Noroeste (IV)
- Visado tiempos de Servicios Zonas Jerez de la Frontera (III) y Costa Noroeste (IV)
- Atención a los inspectores Zonas Jerez de la Frontera (III) y Costa Noroeste (IV)
- Traslados y dietas PEVAU
- Días no lectivos
- Atención telefónica de la Secretaría del Servicio de Inspección

INSPECTOR/A

DEVESA GARCÍA, ALBERTO

JUESAS PÉREZ, M^a ELENA

RACERO MONTES, FCO. JOSÉ (Coord.)

GONZÁLEZ QUINTERO, SONIA
GUERRERO BERNABÉ, ANTONIO
SOLDÁN POZO, ORLANDO

INSPECTOR/A
GÓMEZ RIVERA, GUILLERMO
MARTÍN DOMÍNGUEZ, JOSÉ IGNACIO (Coord.)
CORRAL RUIZ, FRANCISCO
LÓPEZ RUIZ, M. ^a CARMEN

ADMINISTRATIVOS

María de los Santos Delgado de Mendoza Delgado de Mendoza

Tareas Generales
<ul style="list-style-type: none"> • Entrada de documentación en el SPIE. • Reclamaciones de Notas – Propuesta de nombramientos. Consulta, Registro de Reclamaciones Notas • Trámites de expedientes disciplinarios • Convocatorias del Consejo de Inspección • Premios Extraordinarios de Bachillerato • Visados Religión • Itinerancias • Trámites con asesoría jurídica.

Hugo Vargas Martín

Tareas Generales
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación títulos Zonas Cadiz I y II • Visado tiempos de Servicios Zonas Cádiz I y II • Atención a los inspectores Zonas Cádiz I y II

INSPECTOR/A
VERA SUANES, MAGDALENA
RUIZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
BELLIDO FERNÁNDEZ, ROSARIO
SÁNCHEZ VIDAL, M. ^a DAVINIA
IBÁÑEZ PADIAL, ANA BELLA (Coord)
BENÍTEZ MARTÍN, DAVID
TORRES LETRÁN, MARÍA JOSÉ

INSPECTOR/A
JIMÉNEZ HURTADO, NATIVIDAD L.
DÍAZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA
ARMADA PRIETO, ISABEL (Coord.)
CARRASCO ARAUZ, DOLORES
SANTOS IZQUIERDO, FCO. JAVIER

INSPECTOR/A
GÓMEZ RIVERA, GUILLERMO
MARTÍN DOMÍNGUEZ, JOSÉ IGNACIO (Coord.)
CORRAL RUIZ, FRANCISCO
LÓPEZ RUIZ, M. ^a CARMEN

Juan Francisco Marcos Roldán

Tareas Generales
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación títulos Zona Sierra (V) • Visado tiempos de Servicios Zona Sierra (V) • Atención a los inspectores Zona Sierra (V) • Recepción de los borradores de títulos, registrarlos en la base de datos y repartir a los administrativos y envío títulos consolidados • Certificados escolaridad • Tramitación Títulos Prelogse

INSPECTOR/A
SALAS ELLACURIAGA, M ^a FÁTIMA
LUQUE BALEATO, JUANA
CAMPOY JIMÉNEZ, MATÍAS (Coord.)
PRIETO CORIA, PATRICIA
PÉREZ RUBIO, SALVADOR

Rosa María de la Flor Pereira

Tareas Generales
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación títulos Zona Campo de Gibraltar (VI) y Zona Campo de Gibraltar (VII) • Visado tiempos de Servicios Zona Campo de Gibraltar (VI) y Zona Campo de Gibraltar (VII) • Atención a los inspectores Zona Campo de Gibraltar (VI) y Zona Campo de Gibraltar (VII)

INSPECTOR/A
VIÑOLO GIL, SILVIA
RODRÍGUEZ REYES, TOMÁS
CABELLO PIÑAR, JOSÉ ALBERTO (Coord.)
CRESPO MORENO, ANA
MARTÍN JORGE, MIGUEL LUIS

INSPECTOR/A

SEGURA MUÑOZ, JUAN CARLOS

SUCH LLORET, JOSÉ ENRIQUE

MOYA ACUÑA, RAQUEL (Coord.)

ROCA TORRES, ANTONIO JESÚS

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO

ASESORÍAS TÉCNICAS**Angel Bartel Romero****Tareas Generales**

- Confección y tramitación de todas las Resoluciones

Uso tramitador

- Cierre de procedimientos tras emisión de Resoluciones

Teresa González Alba**Tareas Generales**

- Asesoría técnica informática

Otras Tareas

- Dietas de los Inspectores/as
- Control y trámite de las Órdenes de Viaje.